RESOLUCION No. 4199 29 AGO 2024

Por la cual se aclara la Resolución 4076 del 22 de agosto de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las siguientes funciones: "Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución 4076 del 22 de agosto de 2024 "por la cual se acepta la renuncia y se termina un nombramiento provisional temporal", se dispone aceptar la renuncia de la educadora: SAIDA EUGENIA TAQUEZ BENAVIDES, identificada con C.C. No. 30736838, señalando en la parte resolutiva lo siguiente: "Artículo 1°. Aceptar la renuncia y retirar del servicio, a partir del 23 de agosto de 2024, a la educadora: SAIDA EUGENIA TAQUEZ BENAVIDES, identificada con C.C. No. 30736838, quien se desempeñaba como docente tutor de Programa Todos a Aprender PTA, en la INSTITUCION EDUCATIVA DE COMERCIO municipio de PUPIALES (N), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo."

Es imperativo aclarar la Resolución 4076 del 22 de agosto de 2024, en atención a que la renuncia presentada por la educadora SAIDA EUGENIA TAQUEZ BENAVIDES, es estrictamente a la comisión como docente tutor del Programa Todos a Aprender PTA hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante Resolución 1251 del 18 de diciembre de 2023, en la INSTITUCION EDUCATIVA DE COMERCIO del municipio de Pupiales (N), y en consecuencia, se aclara que no se le retira definitivamente del servicio educativo, sino que se le retira/termina su comisión PTA, reintegrándose a su cargo de base como docente en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES FRANCES, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEL NORTE del municipio de ILES (N).

Conforme a las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aclarar y corregir la Resolución 4076 del 22 de agosto de 2024, quedando su Artículo 1° bajo la siguiente literalidad:

"Terminar la comisión como docente tutor del Programa Todos a Aprender PTA a partir del 23 de agosto de 2024, otorgada mediante Resolución 1251 del 18 de diciembre de 2023, a la educadora: SAIDA EUGENIA TAQUEZ BENAVIDES, identificada con C.C. No. 30736838, reintegrando la docente, a su cargo de base como docente en el área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES FRANCES, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEL NORTE del municipio de ILES (N), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo".

Parágrafo único: las demás disposiciones de la Resolución 4076 del 22 de agosto de 2024, que no fueron objeto de la presente aclaración, quedaran en firme.

ARTICULO 2°. Comuníquese el presente contenido a la interesada, al correo electrónico: sayda.tb@gmail.com, y celular 3128033089.

ARTICULO 3°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 29 AGO 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativo y Financiero.	26-08-2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	26-08-2024	
Revisó: Esteba Gómez Moncayo Profesional Universitario Jurídica - Recursos Humanos.	26-08-2024	
Elaboró: Ana A. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	26-08-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		